

RESOLUCIÓN No. 0022 09 ENE. 2020

"Por la cual se Liquidación unilateralmente el Contrato No. 4041 de 2012 Suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONSORCIO HOSPITAL DE USME

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo 641 del 6 de Abril de 2016 y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 887 de 2019, "Por medio de la cual se expide un nuevo Manual de Contratación conforme al Estatuto de Manual de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de Septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." contempla en el Artículo 8.13 "Etapa Pos-contractual" y en el Artículo 8.13.1 "Liquidación de Contrato".

Que teniendo en cuenta que existen saldos por reintegrar al Presupuesto de la Entidad, la Dirección de Contratación procedió a revisar el correspondiente expediente contractual y con el Área de Presupuesto-Dirección Financiera, se efectuó la respectiva verificación frente a la ejecución, encontrando los saldos que se indican, en consonancia con el informe final radicado por el supervisor del contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato No. 4041 de 2012, con el CONSORCIO HOSPITAL DE USME, el cual se detalla a continuación:

1. Contrato No. 4041 de 2012, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR LA FIRMA CONSULTORA ENCARGADA DE: REALIZAR TODOS LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE HOSPITAL DE USME II NIVEL E.S.E."*, Suscrito el 27 de Diciembre de 2012, con un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, y un valor final de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.086.261.428) incluido adiciones.

Durante la ejecución del contrato No. 4041 de 2012, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$488.817.641), quedando un saldo sin ejecutar por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$597.443.787), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$1.086.261.428
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.086.261.428

Carrera 20 # 47B - 35 sur
Código Postal: 110621
Sede Administrativa USS Tunal
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 0022 09 ENE. 2020

*Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 4041 de 2012 Suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONSORCIO HOSPITAL DE USME

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$488.817.641
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$488.817.641
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A REINTEGRAR	\$597.443.787

En consonancia con lo anterior, la Dirección de Contratación procedió a proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato requiriendo al contratista para la firma correspondiente, mediante correo electrónico del 28 de Noviembre de 2019.

El día 05 de diciembre de 2019, el contratista retira el acta de liquidación bilateral, posteriormente radica oficio a la Gerencia solicitando un término de siete (07) días hábiles desde el recibo de la comunicación, tiempo dentro del cual se pronunciaría por escrito acerca del contenido de dicha acta de liquidación bilateral.

Que a la fecha el contratista no se ha manifestado ni ha hecho entrega del acta de liquidación bilateral, debidamente firmada.

Cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación del contrato No. 4041 de 2012, corresponden a los valores que arroja el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual y que sirvió de soporte para la presente liquidación; la Dirección Financiera- Área de Presupuesto verifico el Balance de dicho contrato.

Por las anteriores razones, la Entidad queda habilitada legalmente para efectuar la respectiva liquidación unilateral.

Que en mérito de lo expuesto la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, Empresa Social del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato No. 4041 de 2012, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y CONSORCIO HOSPITAL DE USME, NIT. 900.580.532 - 9, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la anterior liquidación córrase traslado a la Subgerencia Corporativa- Dirección Financiera para que reintegre el saldo sin ejecutar a la fecha, a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, del contrato suscrito con el siguiente contratista: CONSORCIO HOSPITAL DE USME, NIT. 900.580.532 - 9, conforme a la siguiente información:

CONTRATO No.	VALOR A REINTEGRAR
4041-2012	\$597.443.787
TOTAL A REINTEGRAR	\$597.443.787

Carrera 20 # 47B - 35 sur
Código Postal: 110621
Sede Administrativa USS Tunal
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 0022 09 ENE. 2020

*Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 4041 de 2012 Suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONSORCIO HOSPITAL DE USME

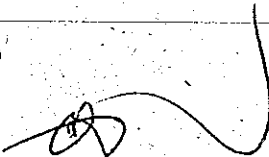
Valor total a reintegrar: QUINIÉNTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$597.443.787)

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo y deberá interponerse en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

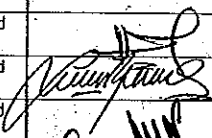
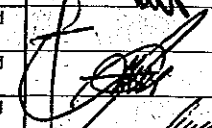
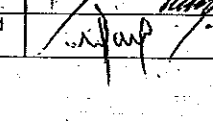


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 09 ENE. 2020

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

FUNCIÓNARIO /CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	RED	FIRMA
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa – Contratista	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	María Lorena Rojas Van-Strahlen	Líder Contratación Bienes y Servicios	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	María Helena Naranjo Puñdo	Apoyo a la Gestión Administrativa – Presupuesto	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Erika Paola Rojas Urrego	Directora Financiera	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Gloria Libia Polanía Aguilón	Jefe Oficina Desarrollo Institucional - Supervisora	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Gloria Emperatriz Barrero Carretero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Directora de Contratación (E)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Martha Lucía Nieto Hernández	Subgerente Corporativo (E)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	